

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **042**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

**BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P
convoque a Comisiones Paritarias con el objeto de tratar el
escalafón de los agentes de los tres Poderes del Estado.**

Entró en la Sesión

07/03/1996

Girado a la Comisión

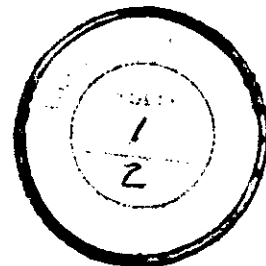
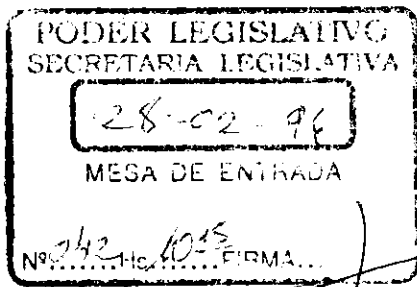
s/t - Resolución Nº 008/96

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

La Ley Provincial Nº 278, ha establecido con carácter temporario (un año), la rebaja de los sueldos de los agentes estatales provinciales, en razón del estado de emergencia económico e incluso social de la Provincia. Asimismo ha reconocido la potestad del Gobernador de la Provincia, en su carácter de Jefe de la Administración Pública Provincial, de disponer por razones de servicio el traslado del personal, siempre que este no fuere ilegítimo o arbitrario.

Por otra parte la ley Provincial Nº 113, sobre determinación de mecanismos de negociación colectiva para fijar condiciones de trabajo, empleo y relaciones entre empleadores y trabajadores en la Administración Pública Provincial establece que las condiciones de empleo (ingreso, derechos, obligaciones, remuneraciones, egreso), serán fijadas por las comisiones paritarias, mediante el dictado de Comisiones Colectivas de Trabajo.

Las Comisiones Paritarias podrán ser convocadas por cualquiera de las partes (Estado o Trabajadores), según el Artículo Nº 23 de la Ley Provincial Nº 113.

Asimismo la Ley Provincial Nº 278 dispone que el Poder Ejecutivo presentará a la Legislatura Provincial un escalafón único para el personal dependiente de los tres poderes del Estado Provincial y de sus Entes Autárquicos y Descentralizados.

Que es responsabilidad del Ejecutivo Provincial garantizar la participación de los gremios, en cumplimiento de la Ley Provincial Nº 113, en la discusión e incluso aprobación del régimen jurídico de los agentes estatales.

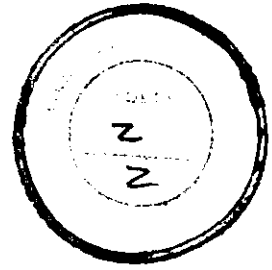
JUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

JUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

JUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE LA TIERRA DEL FUEGO. ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO Nº 1 - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la inmediata convocatoria a Comisiones Paritarias, con el objeto de negociar con los representantes que designen las Organizaciones Sindicales, el escalafón de los agentes de los tres poderes del Estado, en cumplimiento de la Ley Provincial Nº 113.

ARTICULO Nº 2 - De forma.-

JOSE CARLOS BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia

R. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

PRB JOAQUIN BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial